



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003001 2024 0022000
ASUNTO	REQUIERE CIFIN

Respecto de la medida cautelar solicitada, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas los demandados en las entidades financieras relacionadas, se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que los demandados **NATALIA MONTOYA OSORIO C.C. 1.053.766.154 y DARIO MONTOYA ARIAS C.C. 10.222.799** tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, se accede a requerir a la NUEVA EPS, para que informe los datos del empleador de la demandada **NATALIA MONTOYA OSORIO C.C. 1.053.766.154**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 060 fijado el 10 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f28b2c615f7ed408c59d56a2aba24db379d833438946122698f25e825c87c1**

Documento generado en 09/04/2024 07:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>